

**EXPEDIENTE:** JDC/001/2026.

**PARTE(S)**  
**ACTORA(S):** JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

**AUTORIDAD(ES)** H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS,  
**RESPONSABLE(S):** QUINTANA ROO Y OTROS.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a trece de enero de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, de la revisión realizada siendo las nueve horas con un minuto, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [neydi\\_165@hotmail.com](mailto:neydi_165@hotmail.com) por la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Asesora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante el cual se adjunta digitalmente la razón de retiro del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano José Francisco Puc Cen, signada por la ciudadana Rosilene de Rubí Carvajal Pech, en su calidad de Titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, documentación relacionada con el requerimiento de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, efectuada por este Órgano Jurisdiccional en el cuaderno de antecedentes **CA/003/2025**. Asimismo, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, los informes circunstanciados signados por la ciudadana Rosilene de Rubí Carvajal Pech, en su calidad de Titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo y por el ciudadano Erik Noe Borges Yam, en su calidad de Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de José María Morelos y la ciudadana Rita María Vázquez Marquez, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos del H. Ayuntamiento antes referido, respectivamente y demás constancias del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por el ciudadano

José Francisco Puc Cen, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **A C U E R D A** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Asesora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, con el correo de la cuenta; así como a la ciudadana Rosilene de Rubí Carvajal Pech, en su calidad de Titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo y el ciudadano Erik Noe Borges Yam, en su calidad de Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de José María Morelos y la ciudadana Rita María Vázquez Marquez, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos del H. Ayuntamiento antes referido con los informes circunstanciados y documentación de la cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégruese al expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/003/2025** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/001/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----